

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Trece (13) de junio de 2024. al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de SANITAS E.P.S. puso en conocimiento del despacho lo establecido en Resolución 2024160000003002-6 Radicado No. **20117-427 donde actúa como demandado SANITAS EPS S.A.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Junio Trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la manifestación realizada en audiencia por el profesional del derecho y en consonancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 2024160000003002-6 del pasado 02-04-2024 "POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR DE LA EPS SANITAS S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.251.440-6" en donde en su parte **RESOLUTIVA, ARTÍCULO CUARTO. ORDENA**

"(c) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.

"(d) la advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad;"

Así las cosas, y en aras de evitar una futura nulidad, se ordena notificar personalmente al agente interventor señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS C.C. 1.026.252.683 de Bogotá a quien se le podrá notificar al correo electrónico agenteinterventor@epssanitas.com con copia al correo notificajudiciales@keralty.com.co para su posterior seguimiento, la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual

No. **096-del 14 de Junio de 2024**



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

aro

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Trece (13) de junio de 2024. al despacho del señor Juez, informando que estaba programada para el día de mañana audiencia. Radicado No. **2014-485 donde actúa como demandante SANITAS EPS S.A.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Junio Trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso que este despacho se constituyera en audiencia dentro del trámite procesal, pero conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 202416000003002-6 del pasado 02-04-2024 "POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR DE LA EPS SANITAS S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 800.251.440-6" en donde en su parte **RESOLUTIVA, ARTÍCULO CUARTO. ORDENA**

"(c) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida.

"(d) la advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad;"

Así las cosas, y en aras de evitar una futura nulidad, se ordena notificar personalmente al agente interventor señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS C.C. 1.026.252.683 de Bogotá a quien se le podrá notificar al correo electrónico agenteinterventor@epssanitas.com con copia al correo notificajudiciales@keralty.com.co para su posterior seguimiento, la existencia del presente proceso y el estado en que se encuentra. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual

No. ~~096~~ del 14 de Junio de 2024



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Trece (13) de junio de 2024. al despacho del señor Juez, informando que se presenta demanda Ordinaria Laboral para estudio de admisión, donde actúa como demandante **JAVIER GUTIERREZ ACOSTA y como demandado CARE & HEALTH S.A.S.** Radicado No. **2023-0481.** Lo anterior. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Junio Trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso que este despacho se pronunciara sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo **25 del C.P.T.S.S.** y concordantes para el estudio de la admisión de la demanda, sino es que observa que conforme a lo indicado en el acápite de "**COMPETENCIA Y CUANTÍA**" se indica "Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de la parte demandada y de la cuantía", así las cosas y teniendo en cuenta que se establece la cuantía en consideración al domicilio del demandado y verificado los certificados de cámara de comercio aportados al plenario por la parte demandante, así como los domicilios indicados para proceder con las notificaciones, se observa que pertenecen al municipio de TOCANCIPÁ, el cual pertenece al Circuito de Zipaquirá, por lo anterior y ante la escogencia de la parte demandante, este despacho declara su falta de competencia y ordena la remisión del presente proceso ante el Juez Laboral del Circuito de Zipaquirá – Reparto.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado virtual*

No. 096 del 14 de Junio de 2024



*ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO*